



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Reporte de Ingresos del Sistema de Parquímetros

3er trimestre 2021
Zona Polanco

SEMOVI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
REGULACIÓN DE SISTEMAS DE
MOVILIDAD URBANA
SUSTENTABLE



CONTENIDOS

1. Fundamento Legal
2. Delimitación de la zona de parquímetros Polanco
3. Glosario
4. Ingresos mensuales por colonia julio, agosto y septiembre 2021
5. Ingresos trimestrales por colonia 3er trimestre 2021
6. Ingresos anuales por colonia 2021.
7. Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 al 2021 y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 al 2021.

1. Fundamento Legal

- Artículos 209 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; -
- 86 fracción VI, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- 4 fracción XII y 5 fracciones I y III del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México;
- 196 fracción III y 196 Bis fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 230 fracción III y 259 del Código Fiscal de la Ciudad de México;
- Título de Concesión **SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0009/2017**, otorgado por la Secretaría de Movilidad a la empresa Operadora de Estacionamientos Bicentenario S.A. de C.V. para el uso, aprovechamiento y administración para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, el cual se encuentra vigente y en operación.

Los artículos 230 fracción III y 259 del **Código Fiscal de la Ciudad de México** establecen:

Artículo 230. Por el servicio de grúa que se preste como consecuencia de la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y movilidad, o bien, a solicitud de los conductores de vehículos, los propietarios de los mismos pagarán las siguientes cuotas:

(...)

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de ... \$268.00.

(...)

Artículo 259. Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.64 por cada quince minutos.

Asimismo, el **Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México**, en sus artículos 30 y 31 fracción VI establecen:

Artículo 30. *En cada Zona de Parquímetros, se conformará un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por representantes de:*

- I. La Secretaría de Movilidad, quien fungirá como Coordinador del Comité;*
- II. La Demarcación o Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- III. La Secretaría de Seguridad Pública; y*
- IV. El Comité Ciudadano de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros;*

Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto.

El Comité se reunirá por lo menos una vez al año.

Artículo 31. *Corresponde al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas:*

(...)

VI.- Recibir el reporte de Ingresos trimestralmente de parte de la Secretaría;

(...)

Del mismo modo, el **Título de Concesión** establece:

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.

Con motivo de este Título de Concesión, la Concesionaria pagará dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido a la Dependencia Auxiliar, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el 30% (treinta por ciento) de los recursos generados por los parquímetros instalados y en operación, ello derivado del uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema de Parquímetros. Para efectos de claridad, el pago de contraprestación, se enterará una vez que inicie operación y respecto de los equipos que se encuentren instalados y en operación; se entiende por recursos derivados el uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema de Parquímetros; los derivados del pago de la tarifa por parte del usuario, por el estacionamiento en

la vía pública a través del sistema de Parquímetros. La contraprestación referida tendrá el tratamiento a que se refiere el tercer párrafo del artículo 298 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Adicionalmente, en términos del artículo 33 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública se auxilia de la Concesionaria para el servicio de colocación y retiro del candado inmovilizador, mismo que forma parte integral del sistema de control de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros, por lo que, por el servicio de retiro de candado inmovilizador, en cuya colocación y retiro la Concesionaria hubiere auxiliado a la autoridad competente, la Concesionaria tendrá derecho a recibir, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido, el pago equivalente al 70% (setenta por ciento) de la totalidad de los recursos recibidos por el Gobierno de la Ciudad de México, por el concepto de servicio de retiro de dichos candados inmovilizadores, siempre y cuando no exista inconveniente legal en ello (en términos del artículo 230 del Código Fiscal de la Ciudad de México).

La contraprestación y el pago referidos en los párrafos inmediatos anteriores: (i) serán conciliadas de forma mensual con la Dependencia Auxiliar, a partir de la formalización del presente Título de Concesión y durante la vigencia del mismo, tomando como base las documentales o Estados Financieros que remita la Concesionaria a la Dependencia Auxiliar y (ii) podrán ser objeto de compensación; para efectos de claridad el pago del adeudo derivado de la Contraprestación CDMX se podrá compensar contra el pago del servicio de retiro Candado Inmovilizador.

En el caso de que el resultado de la conciliación realizada entre ambas arroje un saldo a favor de la Dependencia Auxiliar, la Concesionaria deberá realizar el depósito correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 5 (cinco) Días Hábiles, de presentada la conciliación sobre mensualidad vencida, manifestando desde este momento su plena conformidad a dichos preceptos.

(...)

SIXTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.

(...)

6. Efectuar y recibir el cobro del 100% (cien por ciento) de los recursos que se generan por el uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado en términos del presente Título de Concesión, y pagar por el

porcentaje que corresponda por concepto de contraprestación al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de la Condición Cuarta del presente Título de Concesión;
(...)

Es por ello que, de conformidad con la normativa vigente, el presente informe se elaboró con base en los reportes mensuales de los ingresos por el control y cobro de estacionamiento en vía pública entregados a esta Secretaría por la empresa Operadora de Estacionamiento Bicentenario, S.A. de C.V., el 11 de agosto, 13 de septiembre y 08 de octubre de 2021, así como las *Conciliaciones de ingresos por pagos realizados por los concesionarios autorizados, derivados del estacionamiento de vehículos en la Vía Pública de la Ciudad de México (Parquímetros)*, para los meses de julio, agosto y septiembre 2021, firmadas entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad en las fechas 31 de agosto, 28 de septiembre y 28 de octubre de 2021 respectivamente.

2. Delimitación de la zona de parquímetros Polanco

De acuerdo con el Título de Concesión SEMOVI-CISCSCSEVPCDMX-0009-2017 en su *Condición Segunda - Objeto de la Concesión*, la zona de parquímetros Polanco se integra por las colonias Los Morales, Los Morales sección Palmas, Los Morales sección Alameda, Palmitas, Polanco Reforma, Polanco Chapultepec, Chapultepec Morales, Bosque de Chapultepec, Anzures, y Nueva Anzures. Asimismo, el polígono está delimitado por las siguientes vialidades:

- Por el Norte la vía Av. Ejército Nacional;
- Por el Este la vía Circuito Interior Melchor Ocampo;
- Por el Oeste la vía Periférico Boulevard Adolfo López Mateos, y;
- Por el Sur la vía Av. Paseo de la Reforma.



Actualmente, la zona contiene 6,095 cajones de estacionamiento y 387 equipos de cobro de parquímetros.

3. Glosario.

Para los efectos del presente informe de ingresos se entenderá por:

Colonia: unidad territorial de análisis de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión;

Ingreso: Monto total de recursos generados por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, de acuerdo a la tarifa autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México; actualmente establecida en \$2.64 cada quince minutos;

Contraprestación: Fracción del monto total de recursos por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, depositada a la Tesorería de la Ciudad de México, actualmente establecida en 30% de conformidad con el Condición Cuarta del Título de Concesión;

Número de inmovilizaciones: Total de sanciones por candado inmovilizador impuestas por agentes de tránsito, en el que el operador realiza actividades auxiliares para su retiro;

Total inmovilizador: Monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador, de acuerdo a la cuota autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México, actualmente establecida en \$268.00;

70% inmovilizador: porcentaje del monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador al que el operador de parquímetros tiene derecho por medio de compensación de acuerdo a lo establecido en la Condición Cuarta del Título de Concesión;

Pago efectuado al GCDMX: Ingresos efectivamente pagados a la Tesorería de la Ciudad de México por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, correspondientes al monto de Contraprestación y tomando en cuenta la compensación del 70% del total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador;

Variación de pago efectuado al GCDMX 2020 – 2021: Comparativa porcentual del periodo de análisis sobre el pago efectuado al Gobierno de la Ciudad de México, entre el ejercicio actual y el año inmediato anterior.



4. Ingresos mensuales por colonia julio, agosto y septiembre 2021

Julio 2021							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación de pago efectuado al GCDMX 2020 vs 2021
Polanco Chapultepec	\$3,366,294	\$1,009,888	602	\$161,336	\$112,935	\$896,953	103%
Polanco Reforma	\$2,454,535	\$736,361	416	\$111,488	\$78,042	\$658,319	68%
Chapultepec Morales	\$1,990,908	\$597,272	334	\$89,512	\$62,658	\$534,614	32%
Bosques de Chapultepec	\$967,617	\$290,285	156	\$41,808	\$29,266	\$261,020	52%
Morales Secc. Palmas	\$718,854	\$215,656	201	\$53,868	\$37,708	\$177,949	30%
Los Morales	\$678,985	\$203,696	120	\$32,160	\$22,512	\$181,184	36%
Palmitas	\$370,009	\$111,003	65	\$17,420	\$12,194	\$98,809	31%
Morales Secc. Alameda	\$301,027	\$90,308	54	\$14,472	\$10,130	\$80,178	62%
Rincón del Bosque	\$129,266	\$38,780	23	\$6,164	\$4,315	\$34,465	6%
Del Bosque	\$92,053	\$27,616	14	\$3,752	\$2,626	\$24,990	138%
Total Polanco	\$11,069,548	\$3,320,864	1,985	\$531,980	\$372,386	\$2,948,478	59%

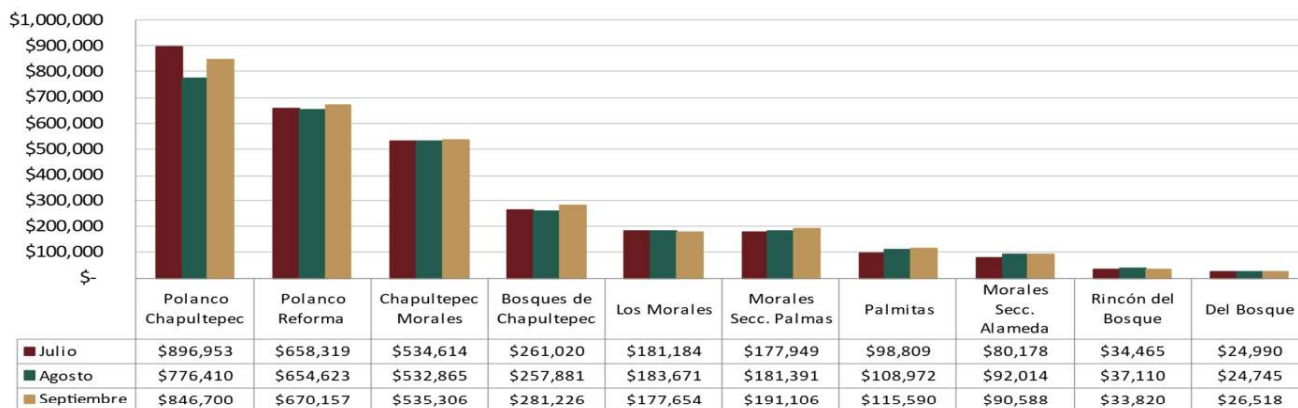
Agosto 2021							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación de pago efectuado al GCDMX 2020 vs 2021
Polanco Chapultepec	\$2,902,577	\$870,773	503	\$134,804	\$94,363	\$776,410	50%
Polanco Reforma	\$2,412,198	\$723,659	368	\$98,624	\$69,037	\$654,623	49%
Chapultepec Morales	\$2,001,963	\$600,589	361	\$96,748	\$67,724	\$532,865	20%
Bosques de Chapultepec	\$949,025	\$284,708	143	\$38,324	\$26,827	\$257,881	35%
Morales Secc. Palmas	\$719,697	\$215,909	184	\$49,312	\$34,518	\$181,391	30%
Los Morales	\$674,769	\$202,431	100	\$26,800	\$18,760	\$183,671	33%
Palmitas	\$390,128	\$117,038	43	\$11,524	\$8,067	\$108,972	45%
Morales Secc. Alameda	\$336,104	\$100,831	47	\$12,596	\$8,817	\$92,014	56%
Rincón del Bosque	\$134,332	\$40,300	17	\$4,556	\$3,189	\$37,110	9%
Del Bosque	\$95,615	\$28,685	21	\$5,628	\$3,940	\$24,745	118%
Total Polanco	\$10,616,408	\$3,184,922	1,787	\$478,916	\$335,241	\$2,849,681	39%

Septiembre 2021							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación de pago efectuado al GCDMX 2020 vs 2021
Polanco Chapultepec	\$3,093,104	\$927,931	433	\$116,044	\$81,231	\$846,700	42%
Polanco Reforma	\$2,436,466	\$730,940	324	\$86,832	\$60,782	\$670,157	35%
Chapultepec Morales	\$1,970,704	\$591,211	298	\$79,864	\$55,905	\$535,306	13%
Bosques de Chapultepec	\$1,010,584	\$303,175	117	\$31,356	\$21,949	\$281,226	38%
Morales Secc. Palmas	\$718,938	\$215,681	131	\$35,108	\$24,576	\$191,106	23%
Los Morales	\$663,469	\$199,041	114	\$30,552	\$21,386	\$177,654	17%
Palmitas	\$414,691	\$124,407	47	\$12,596	\$8,817	\$115,590	35%
Morales Secc. Alameda	\$330,099	\$99,030	45	\$12,060	\$8,442	\$90,588	22%
Rincón del Bosque	\$122,739	\$36,822	16	\$4,288	\$3,002	\$33,820	-6%
Del Bosque	\$94,646	\$28,394	10	\$2,680	\$1,876	\$26,518	92%
Total Polanco	\$10,855,440	\$3,256,632	1,535	\$411,380	\$287,966	\$2,968,666	30%

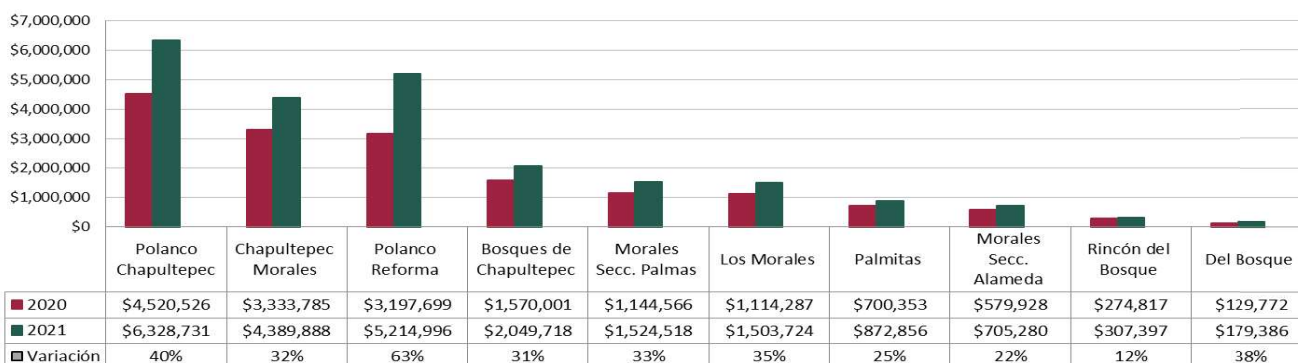
**5. Ingresos trimestrales por colonia
Concentrado 3er trimestre 2021.**

3er Trimestre 2021							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GCDMX	Variación de pago efectuado al GCDMX 2020 vs 2021
Polanco Chapultepec	\$9,361,975	\$2,808,593	1538	\$412,184	\$288,529	\$2,520,064	62%
Polanco Reforma	\$7,303,199	\$2,190,960	1,108	\$296,944	\$207,861	\$1,983,099	49%
Chapultepec Morales	\$5,963,575	\$1,789,073	993	\$266,124	\$186,287	\$1,602,786	21%
Bosques de Chapultepec	\$2,927,226	\$878,168	416	\$111,488	\$78,042	\$800,126	41%
Morales Secc. Palmas	\$2,157,489	\$647,247	516	\$138,288	\$96,802	\$550,445	27%
Los Morales	\$2,017,223	\$605,167	334	\$89,512	\$62,658	\$542,509	28%
Palmitas	\$1,174,828	\$352,448	155	\$41,540	\$29,078	\$323,370	37%
Morales Secc. Alameda	\$967,230	\$290,169	146	\$39,128	\$27,390	\$262,779	44%
Rincón del Bosque	\$386,337	\$115,901	56	\$15,008	\$10,506	\$105,396	3%
Del Bosque	\$282,314	\$84,694	45	\$12,060	\$8,442	\$76,252	114%
Total Polanco	\$32,541,396	\$9,762,419	5,307	\$1,422,276	\$995,593	\$8,766,826	42%

PAGO EFECTUADO AL GCDMX ZONA POLANCO 3ER TRIMESTRE 2021



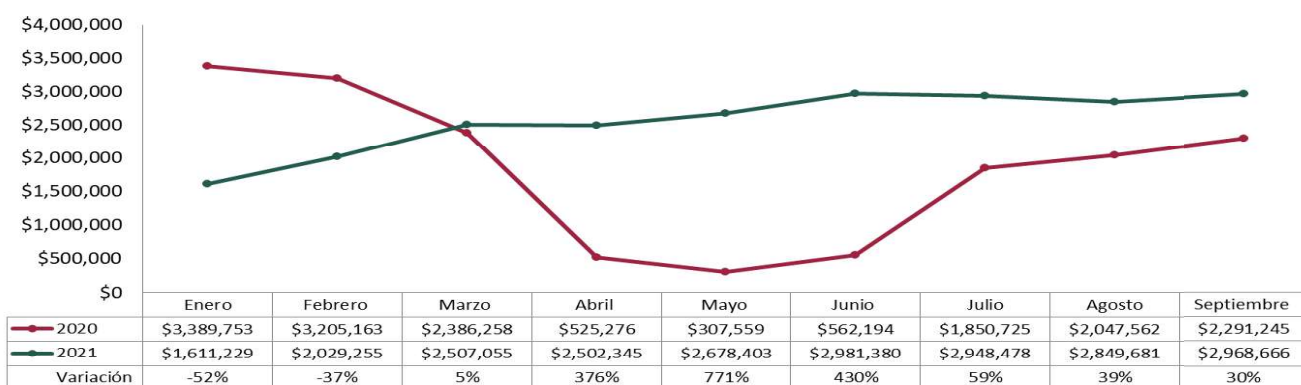
PAGO EFECTUADO AL GCDMX ZONA POLANCO 2020 - 2021



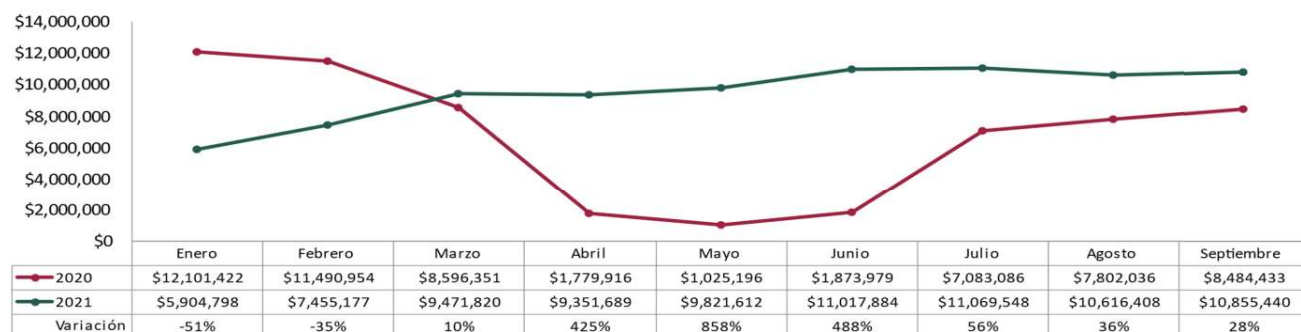
6. Ingresos anuales por colonia Concentrado Enero – Septiembre 2021

Concentrado enero a septiembre Polanco 2021							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación de pago efectuado al GDCMX 2020 vs 2021
Polanco Chapultepec	\$23,659,637	\$7,097,891	4,100	\$1,098,800	\$769,160	\$6,328,731	40%
Polanco Reforma	\$19,092,356	\$5,727,707	2,733	\$732,444	\$512,711	\$5,214,996	63%
Chapultepec Morales	\$16,338,870	\$4,901,661	2,728	\$731,104	\$511,773	\$4,389,888	32%
Bosques de Chapultepec	\$7,552,776	\$2,265,833	1,152	\$308,736	\$216,115	\$2,049,718	31%
Morales Secc. Palmas	\$5,817,743	\$1,745,323	1177	\$315,436	\$220,805	\$1,524,518	33%
Los Morales	\$5,578,340	\$1,673,502	905	\$242,540	\$169,778	\$1,503,724	35%
Palmitas	\$3,170,908	\$951,272	418	\$112,024	\$78,417	\$872,856	25%
Morales Secc. Alameda	\$2,570,424	\$771,127	351	\$94,068	\$65,848	\$705,280	22%
Rincón del Bosque	\$1,119,708	\$335,912	152	\$40,736	\$28,515	\$307,397	12%
Del Bosque	\$663,614	\$199,084	105	\$28,140	\$19,698	\$179,386	38%
Total Polanco	\$85,564,376	\$25,669,313	13,821	\$3,704,028	\$2,592,820	\$23,076,493	39%

PAGO EFECTUADO AL GDCMX ZONA POLANCO 2020-2021



RECURSOS GENERADOS POR USO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA ZONA POLANCO 2020 -2021



7. **Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 al 2021 y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 al 2021.**

